Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 129

Jueves, 6 de Julio de 2006

SUMARIO

Administración del Estado
Subdelegación del Gobierno en Ávila
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Junta de Castilla y León
Administración Local
Excmo. Ayuntamiento de Ávila7 a 15Ayuntamiento de Villanueva de Ávila15 y 16Mancomunidad de Madrigal de las Altas Torres16
Administración de Justicia
Juzgado de Primera Instancia16

Administración del Estado

Número 2.804/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Jueves, 6 de julio de 2006



Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la. publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correpondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Táfico.

Ávila, 16-06-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
					EUROS			
050402278700	J RICO	21466238	ALICANTE	16-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043683105	P ALVAREZ	02281876	AREVALO	21-01-2006	60,00		RD 13/92	031.
50043704169	A ESCUDERO	06539238	AREVALO	07-04-2006	150,00		RD 13/92	117.2
50043704705	P CONDE	06546676	AREVALO	27-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
50043585788	R LOPEZ	06560260	AREVALO	12-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
50043589710	AUTOS RECAMBIOS JULIAN MOR	B05155718		10-03-2006	60,00		RD 2822/98	045.1
50043692192	PRORESER SL	B05133718		03-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
		X5078894B		12-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
50043574092	S ALMEIDA				60.00		RDL 8/2004	003.E
50043695867	M GALAN	06524239	AVILA	21-03-2006				003.E
50044134518	C LAZARO	06527501	AVILA	15-03-2006	60,00		RDL 8/2004	
50402277173	F TAPIA	06547428	AVILA	30-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
50043584346	J GONZALEZ	06570171	AVILA	31-01-2006	1.250,00	- 43	RDL 8/2004	003.4
50043681832	J VALDALISO	06571774	AVILA	23-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
50043682824	J VALDALISO	06571774	AVILA	23-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
50044122231	J ESCUDERO	70809456	AVILA	08-04-2006	90,00		RD 13/92	167.
50043705599	A MARTIN	70814400	AVILA	27-03-2006	100,00		RD 13/92	084.1
50043685606	A ARRIBAS	70826545	AVILA	12-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
50043558037	K MITKOV	X5728636A		27-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
50043708102	M MENDOZA	70812855	AREVALO	04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
50044137428	L SUAREZ	11401258	CANDELEDA	08-04-2006	520,00	1	RD 13/92	020.1
50044135810	R PERALO	02045959	CASAVIEJA	27-03-2006	150,00	1	RD 13/92	084.1
50043404230	M BLASCO	06555492	EL TIEMBLO	31-03-2006	150,00	1	RD 2822/98	010.1
59043643607	J GARCIA	51957824	LA ADRADA	07-03-2006	310,00	1	RDL 339/90	072.3
50043546357	F LAKSISAR	X4207725J	LAS NAVAS MARQUES	13-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
50043687240	R BENITEZ	70808752	LAS NAVAS MARQUES	12-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
50043546291	J SEGOVIA	70815235	LAS NAVAS MARQUES	04-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
50043554548	D HERRANZ	70828293	NAVALPERAL PINARES	23-01-2006	150,00		RD 13/92	118.1
50043664275	A GARCIA	06576773	SANTA CRUZ PINARES	13-02-2006	150,00	1	RD 2822/98	010.1
50044139115	S GRECO	X1157323D	SOTILLO DE LA ADRADA	13-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4
50044138846	S GRECO		SOTILLO DE LA ADRADA	13-04-2006	150.00		RD 2822/98	010.1
50043562612	L NINOFF		SOTILLO DE LA ADRADA	09-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
50044134099	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	13-03-2006	450.00		RD 772/97	001.2
50044133800	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	17-03-2006	450.00		RD 772/97	001.2
50043686076	J ROCHA	X2853951L		03-02-2006	150,00	ı	RD 2822/98	010.1
50402280342	N GONZALEZ	46331938	BARCELONA	13-03-2006	140,00	1	RD 13/92	048.
50402287830	L VAZQUEZ	32792800	OLEIROS	27-03-2006	140,00	1	RD 13/92	048.
50043590190	M GARCIA	05905840	PUERTOLLANO	27-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
50043684626	M MOLINUEVO	33369203	ITIAS	14-03-2006	450,00	I	RD 772/97	001.2
50043691205	A MORA	41554630	FIGUERES	02-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
50043691205	A MARTINEZ	24115785	ATARFE	26-03-2006	150,00		RD 13/92	
								048.1
50043698662	A GIL J LOPEZ	24228281	MONACHIL	09-02-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
50043680141		29081244	AMBROZ	26-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.4
0402272485	J CRESPO	50296164	ALBALATE DE ZORITA	19-03-2006	200,00		RD 13/92	052.
0043680116	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	20-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.
0043550476	M CASADO	09693918	LEON	11-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
0043676629	J ALVAREZ	09754302	LEON	29-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.
0402274718	J HERNANDEZ	09780593	LEON	14-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
0402274160	R GOMEZ	10087273	DEHESAS	07-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
0043701971	R GONZALEZ	23759799	LUGO	07-04-2006	150,00		RD 13/92	018.2
0043684432	J QUIROGA	76598966	SARRIA	09-02-2006	0,01	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
0402274809	O ROMAN	01915936	COLMENAREJO	15-02-2006	300,00		RD 13/92	050.
0402281220	A MEJIAS	07489993	TORRELODONES	01-04-2006	200,00		RD 13/92	050.
50043699230			ESTEPONA	20-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1





Número 129

Jueves, 6 de julio de 2006



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
050043319341	E MARTIN	X6699981N	ALCUDIA	08-01-2006	90,00		RD 13/92	167.
050402288316	C CHELARU	X3883831M	MURIEDAS	01-04-2006	200,00		RD 13/92	048.
050402283100	P CORDERO	13936857	TORRELAVEGA	23-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
050043391775	M GHAZI	X3908660V	SALAMANCA	25-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043583354	N PAREDERO	07829937	SALAMANCA	19-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
050044126261	J MAYA	52415023	SALAMANCA	11-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043561243	L ZHENG	X5333260C	BEJAR	01-04-2006	90,00		RD 13/92	167.
050043682848	L CUBO		SAN RAFAEL	25-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
059402253930	GESTORA SEGOVIANA SL	B40011785		06-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050044122346	G CLARAMUNT	53470470	FUENSALIDA	31-03-2006	150,00		RD 13/92	084.1
050402276582	L ENRIQUEZ	03893962	TOLEDO	19-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
050402253971	J APARICIO	03873845	YUNCLER	21-09-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
050043584760	J MARTINEZ		ALDAYA	02-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050044134798	J BOLINCHES	73555754	CULLERA	17-03-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
050043712051	A PRADAS	44505709	SILLA	14-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
050402280100	A FERRER		VALENCIA	07-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
050043710674	E ALVARO		ARROYO	21-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
050043698571	J MARTIN	09256436	MEDINA DE RIOSECO	07-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
050043674827	ESCUELA REGIONAL DE INFORM		VALLADOLID	05-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043711307	S POLO		VALLADOLID	26-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
050043705617	R MARZANA		VALLADOLID	27-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050043705605	R MARZANA	71146308	VALLADOLID	27-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050402284153	L GARCIA	11943804	ZAMORA	08-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043315621	R VAQUERO	11952125	ZAMORA	07-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1

Número 2.805/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 16-06-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	
					EUROS				
050043712609	G CAMINATI	X2248119F	SANTA POLA	20-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2	
050043591661	G SUCIN	X6827856F	ARENAS DE SAN PEDRO	06-05-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1	
050043591740	O JUAN	02702505	ARENAS DE SAN PEDRO	03-05-2006	90,00		RD 13/92	154.	
050043591041	M DIAZ	70346017	ARENAS DE SAN PEDRO	13-05-2006	90,00		RD 13/92	094.2	
050043558062	S MARTIN	70805097	AREVALO	27-04-2006	150,00		RD 13/92	018.2	
050044150019	D VALENCIA	X3930950C	AVILA	29-03-2006	800,00	1	RDL 8/2004	002.1	
050043399798	J VALDALISO	00119716	AVILA	03-05-2006	90,00		RD 13/92	167.	
050043686945	C VELAYOS	06466753	AVILA	04-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
050044128038	R VELASCO	06581330	AVILA	01-05-2006	90,00		RD 13/92	167.	
050043392020	M LOPEZ	70817742	AVILA	30-04-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1	



Jueves, 6 de julio de 2006



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS		-	
050043685412	A ARRIBAS	70826545	AVILA	08-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
050043697189	J MARTIN	02521971	EL TIEMBLO	19-04-2006	150,00		RD 13/92	094.2
059043554659	M BOUTA	X2702153K	LAS NAVAS MARQUES	17-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
059043554647	M BOUTA	X2702153K	LAS NAVAS MARQUES	17-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043719525	B YAGUE	06553574	LAS NAVAS MARQUES	03-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043545749	P GARCIA	06578879	LAS NAVAS MARQUES	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043719513	J SEGOVIA	70815235	LAS NAVAS MARQUES	03-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043410873	M EL YAZID	X6532465M	NAVALPERAL PINARES	04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043555220	M LOPEZ	06531227	PEDRO BERNARDO	06-05-2006	90,00	12	RD 13/92	094.2
050043642681	M PINO	11709201	SANTA MARIA TIETAR	10-05-2006	150,00		RD 13/92	018.2
050402286022	V VILA	34977552	TEO	20-04-2006	200,00		RD 13/92	048.
050044140415	EURO BAIN SL UNIPERSONAL	B14620165	LUCENA	28-04-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
050402850201	INGENIERIA DE SUPERVISION	B13272703	ALCAZAR DE SAN JUAN	02-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050043712373	A GEIRA	73388255	VINAROS	16-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044141031	O OSUNA	51895451	BUENACHE DE SIERRA	30-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043591697	IROSADO	04185540	PAJARA	30-04-2006	60,00		RD 13/92	168.
050402279091	E VELLISCO	02536841	PUERTO DEL ROSARIO	22-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
050402850377	J BARRIOS	09770129	LEON	14-05-2006	300,00		RD 13/92	048.
050043410680	F LOPEZ	50989933	MADRID	11-05-2006	150,00		RD 13/92	118.1
059043643371	M MARIN	50086483	MARBELLA	02-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050402850535	J SUAREZ	10799865	GIJON	12-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050043716317	A FERNANDO	X2004632K	PALMA MALLORCA	03-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402845308	J LOUREIRO	14907153	CATOIRA	07-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
059402272031	A NOGUEIRA	36106534	VIGO	17-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
50043554421	M BELLO	13792959	MATAMOROSA	05-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043392913	R MATEOS	07979449	SALAMANCA	09-05-2006	300,00	1	RD 13/92	084.1
050402284918	M QUINTANA	28951120	TOLEDO	03-05-2006	300,00	İ	RD 13/92	050.
050043706877	C PEREZ	19698004	ALDAYA	07-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402284943	G GOMEZ PANTOJA	22540622	VALENCIA	22-04-2006	200,00		RD 13/92	048.
050402285546	E GRAU	22579965	VALENCIA	11-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
50043713080	DICO MONASTERIO DEL PRADO	B47445267	SANTOVENIA PISUERGA	24-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043701995	C MOTOS	12398338	VALLADOLID	24-04-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
050043410836	J PUENTE	10198156	BENAVENTE	08-05-2006	150,00		RD 13/92	018.2

Número 2.746/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 141512004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de



Número 129

Jueves, 6 de julio de 2006



Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 26 de junio de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAQUEL DE DIEGO TIERNO RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL CL EL POZO 36 CL COMANDANTE ALBARR 05600 BARCO DE AVI 03 05 2006 010082990 1005 1005 992,92 05002370272 SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO 1005 1.605,40 1.305,11 05100525738 PLUSLINEA 2000, S.L 010089357 1005 0111 10 BARCO DE AVI 1005 0111 10 05100951124 GREDOS NORTE, S.L. PG 05101098139 CONSTRUCCIONES GREDOS DO AV PG LAS CAJADAS 32 05600 03 05 2006 010093906 1005 05 05 2006 2006 509,44 1.514,48 05001 AVILA 03 010096330 1005 1005 0111 10 PORTUGAL 47 1005 010096532 1005 CL FRAY LUIS DE SAN 03 0111 05101121276 MULTISERVICIOS GIRSA, S. 05005 AVILA 05101274355 HERNANDEZ PIZARRO FRANCI 05004 AVILA 03 0.5 2006 010100976 1005 1005 1.115.94 0111 2006 010235463 02 DE CRONISTA EDUAR 05004 0111 10 05101274355 HERNANDEZ PIZARRO FRANCI CLAVILA 05230 NAVAS DEL MA 03 05 2006 010104111 196,48 SOTILLO DE L 03 05 2006 010105828 DE CASILLAS 14 05420 0111 10 05101429858 MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT CT REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 03 05 2006 010120881 1105 1105 03 05 2006 010121386 1105 1105 279,61 279,61 050010696664 ELCOROBARRUTIA SANZ JULI CL PRADO SANJUANIEGO 05004 AVILA CISLA 050011627359 GALLEGO DAVILA JOSE ANTO ZZ FINCA TORRALBA 05211 279,61 279,61 MARTIN FERNANDEZ PEDRO 05001 AVILA 03 05 2006 010121891 1105 1105 LOS PLATANOS 3 AREVALO 0521 050012658488 RUBIA BLANCO ENRIQUE 05200 SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO ALONSO SIERRA CRESCENCIO POZO 36 JOSE ANTONIO 35 050013895644 CL 05600 BARCO DE AVI 03 05 2006 010125329 1105 1105 550,08 SOTILLO DE L 2006 010125632 1105 1105 275,50 279,61 05420 0521 07 050014035383 050014168860 GONZALEZ MARTIN FRANCISC FIVASA 10 05003 AVILA 03 05 2006 010126238 1105 1105 2006 AREVALO HERNANDEZ EMILIA PZ ABASTOS 05001 05 010127349 1105 1105 279,61 050014847153 0521 275,50 0521 0521 050014866654 GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN CL LA CRUZ (BAR LA M DE LA ESTACION 13 05002 AVILA 03 05 2006 010127551 1105 1105 2006 010128359 2006 010131591 ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V PP 05001 AVILA 03 05 1105 1105 275,50 050015192212 275,50 03 0521 050016438357 MU#OZ GARCIA ROBERTO PO JARDIN RECREO 2 05001 AVILA VALDERRAMA RUBIO JAIME J DE LA CRUZ DE LA VIA VIC ANTIGUA DE CEBRER 05002 CT AVILA 03 05 2006 010132100 1105 1105 275,50 275,50 HIGUERA DE L LAS POZAS S/N 0521 050016761184 050017005607 ALONSO FERNANDEZ JOSE LU PP MONTERO MENENDEZ M ANGEL CL SAN ROOUE 6 05003 AVTT.A 03 05 2006 010133716 1105 1105 275,50 1105 CL VICENTA MANZANEDO 03 2006 010135837 1105 279,61 0521 050018195168 275,50 0521 050018535173 GARCIA DORREGO HERNANDEZ CLJUAN JOSE MARTIN 05001 AVILA 03 05 2006 010137251 1105 1105 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL SAN PEDRO BAUTIST 05005 0.5 2006 010141089 1105 1105 275,50 050019218621 0521 2006 03 010141190 AVILA 0521 050019220136 STASIAK -PREZEMISLAW CL DE LOS HORNOS CAL 05003 LEGIDO DIAZ HERMOGENES EMILIO ROMERO, 20 05200 05440 AREVALO PIEDRALAVES 03 0.5 2006 010143517 1105 1105 279.61 0521 2006 010022063 1005 275,50 GONZALEZ ESTEO MIGUEL AN CL COLADILLA 4 0521 07 051000188437 051001052040 GUTIERREZ MANZANAS JUAN CT. VEREDILLA 13 05001 AVILA 03 05 2006 010147557 1105 1105 275,50 2006 2006 275,50 275,50 010151601 FRANCISCO GALLEGO 05002 1105 1105 0521 051003104804 AVANZI FABIO SARRO LUENGO NOELIA 010153419 05 1105 1105 0521 051003921018 CL LA PASADA 22 05420 SOTILLO DE L 03 DE SOUSA BARROS CARLOS J 05420 SOTILLO DE L SAN LORENZO 03 05 05 2006 010154530 2006 010154631 1105 1105 275,50 0521 051004585365 \mathtt{CL} 275,50 0521 07 051004592136 MARTINS COSTA MARIA IREN CT NACIONAL 110 05696 05004 MIRANDA ROMAN JOSE REGERO FRAY AVILA 03 0.5 2006 010155035 1105 1105 275,50 051004747033 FERNANDEZ PEREIRA ANTONI VILLASECA FERNANDEZ BARR LEDO DELGADO ELOY 2006 BARCO DE AVI 03 0521 051004848174 ΑV VACA DE OSMA 6 05600 051004906475 CL ALEJANDRO MAS 28 05230 NAVAS DEL MA 03 05 2006 010155641 1105 1105 275,50 CL HEROES DEL ALCAZA 05001 AVILA 05 2006 010156247 1105 1105 275,50 248,64 0521 080307504271 0521 0521 080310017682 100034888557 BLANCO RECIO JESUS MARTINEZ RAMOS DOMINGO ARENAS DE SA 1105 CT. TRISTE CONDESA 4 05400 03 05 2006 010156348 1105 2006 010156752 2006 010157257 275,50 296,29 05001 03 05 1105 1105 SEVILLA (BLOOUE E 05490 LANZAHITA 03 0521 07 130041715169 ESCRIBANO LEONOR VALERIA CL 0521 GONZALEZ RODRIGUEZ FERNA MARTIRES 05400 ARENAS DE SA 03 05 2006 010159681 1105 1105 275,50 05350 SAN PEDRO DE 03 05 2006 010160489 279,61 1105 GONZALEZ VAZQUEZ GERARDO 0521 07 280257900762 CL NUEVA 34 MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT HERNANDEZ PIZARRO FRANCI CARRETERA DE CASI CRONISTA EDUARDO 244,99 244,99 280337378118 05420 SOTILLO DE L 03 05 2006 010161907 1105 1105 05004 2006 AVILA 0521 280392282239 BERNALDO QUIROS PEREZ ES DOMINGUEZ RUBIO MIGUEL A 275,50 275,50 0521 07 280393606489 PO SAN ROOUE 38 05003 AVILA 03 05 2006 010163220 1105 1105 LA VENTANA LLANOS DE TO 03 05 2006 010164836 1105 CL 280429142441 0521 275,50 0521 07 280448133526 SAEZ GARCIA ALBERTO ANTO CL LOS PLATANOS 05200 AREVALO 03 05 2006 010165442 1105 1105 0521 280458549912 LIPSKI KRZYSZTOF GARCIA DEL REAL 05230 NAVAS DEL MA 03 05 2006 010165846 1105 1105 275,50 03 05 2006 010166048 244.99 0521 280465823902 MARQUES PARRA NOEMT ALFONSO DE MONTAL 05001 AVILA 1105 1105 BARCO DE AVI 03 05 2006 010167058 ARENAS DE SA 03 05 2006 010169381 281021304953 IGE#O HERRERO JOSE RAUL FRANCISCO MATEOS 05600 1105 1105 275,50 CL CARRELLANA 23 1105 342,52 0521 07 281110031964 RIVAS ALGABA EDUARDO 05400 1105 CARRELLANA 23 05400 ARENAS DE SA 03 05 2006 010169482 1005 1005 0521 07 281143944578 FRAILE SANCHEZ MARIA CAR CL VIRGEN DE SONSOLE 05440 PIEDRALAVES 03 05 2006 010044901



Jueves, 6 de julio de 2006



0521 07 281143944578 FRAILE SANCHEZ MARIA CAR 0521 07 360061004835 PUENTE BLANCO MANUEL 0521 07 450030201579 MARTIN MELLIDEZ JESUS 0521 07 470033120429 LOZANO GARCIA TEODORO 0521 07 470040852036 CUESTA LOPEZ DOROTEO	LG CL CL	VIRGEN DE SONSOLE FINCA SAN MATEO 2 VALLADOLID 10 COMANDANTE S/N INMACULADA 46	05003 05480 05211		03 03	05 05 05	2006 2006 2006	010170593 010172213	1105 1105 1105	1105 1105 1105	275,50 279,61 275,50 275,50
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611 07 011008749460 LEONARDO JOSE AGOSTI 0611 07 050016715718 SAN JUAN VEGAS ALBERTO F 0611 07 050019319055 FERNANDEZ JIMENEZ RICARE 0611 07 051001085786 LOPEZ ESCUDERO ANTONIO 0611 07 051001175413 ARRIBAS LOZANO YOLANDA 0611 07 051001322226 ARRIBAS ESCUDERO REBECA 0611 07 051002958492 BORJA MENDOZA ROCIO 0611 07 051003874437 MONTOYA VANEGAS HECTOR F 0611 07 0510048210 CALDEIRA GAMAS ADELINO F 0611 07 051004623357 BORJA SALAZAR EZEQUIEL 0611 07 051004724195 FECHETE FIRICEL 0611 07 051004724195 FECHETE FIRICEL 0611 07 051004788756 SHUMANOVA VANYA SLAV 0611 07 05100498775 ESCUDERO LOPEZ CAROLINA 0611 07 051005187775 ESCUDERO LOPEZ CAROLINA 0611 07 40100533196 CRACIUN WOHAMED 0611 07 40100533196 CRACIUN MOHAMED 0611 07 40100533196 CRACIUN ADRIAN 0611 07 40100533196 CRACIUN ADRIAN 0611 07 40100533196 CRACIUN ADRIAN 0611 07 401005722412 ESCUDERO BORJA MIGUEL AN 0611 07 49100104140504 ESCUDERO BORJA MIGUEL AN 0611 07 491001041507 ESCUDERO LOPEZ RAFAEL 0611 07 491001041507 ESCUDERO BORJA MIGUEL AN 0611 07 491001041507 ESCUDERO BORJA MIGUEL AN 0611 07 491001041507 ESCUDERO LOPEZ RAFAEL 0611 07 491001041507 ESCUDERO LOPEZ RAFAEL	CLL AV CLL CLL AV AV AV	CAPITAN PE#AS 40 CIRBUNAL 6 DE LA JUVENTUD 6 DE LA JUVENTUD 6 JOSE BACHILLER 8 JUVENTUD 6 CA#ADA REAL BURGA VIRGEN DE LAS ANG CONSTITUCION 42 LA CRUZ 20 DE LA JUVENTUD 6 DEHESA DE RIOFORT DEHESA DE RIOFORT DE LOS MORETA 17 LOS CA GOS 32 JUVENTUD 6 CALZADA 8 CALZADA 92 CALZADA VIEJA 8 DE LA JUVENTUD 6 JOSE DE BACHILLER ARCAMADRE DE LA JUVENTUD 1 LOS LABRADORES 15 DE LA JUVENTUD 6 JUVENTUD 6 JUVENTUD 6 JUVENTUD 6	05002 05140 05003 05003 05003 05003 05200 05005 05416 05002 05003 05191 05003 05191 05003 05003 05003 05003 05003 05003 05003	AVILA ARENAL EL AVILA AVILA MIRONCILLO MIRONCILLO BARCO DE AVI NAVALPERAL D AVILA NIHARRA NIHARRA AVILA AVILA AVILA ALDEAVIEJA AVILA	03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 0	05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 0	2006 2006 2006 2006 2006 2006 2006 2006	010183933 010184236 010184539 010186660 010188074 010190502 010192017 010193330 010193835 010194542 010199643 01019917168 0102006066 010203535 010205454 010205454 010205459 010206707 010207171	1005 1005 1005 1005 1005 1005 1005 1005	1005 1005 1005 1005 1005 1005 1005 1005	82,60 82,60 82,60 52,31 52,31 77,09 63,32 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60 82,60
0611 07 501022037139 GOMEZ MARTIN ELISABET		CAPITAN PE#AS 16	05003	AVILA	03	05	2006	010207373	1005	1005	57,82
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PF 0721 07 050013311220 BLANCO NU#EZ MIGUEL		LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2006	010178576	1005	1005	144,26
0721 07 050020059891 JARA GOMEZ VIDAL		SABINA 4		ARENAS DE SA							176,04
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HO											
1211 10 05101423087 FLORES PEREZ JONATHAN 1211 10 05101431777 LANTES PARDO MARIA CARMI 1211 10 05101449056 PEREZ PEREZ DELFINA 1221 07 280288716753 CAMPOS PEREZ MARIA TERE:	CT CL	LA ESTACIIN 2	05002 05001	AVILA AVILA AVILA AVILA	03	05 05	2006	010113912 010114215 010114823 010110575	1005	1005 1005	158,00 158,00 7,52 158,00

JUNTA DE CASTILLA Y León

Número 2.793/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por El Ayuntamiento de Navahondilla, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0598 Ha) con destino a la Instalación de una rotonda", en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en el término municipal de Navahondilla en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 Años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención

al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 20 abril de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 2.776/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2006, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER- Número 129

Jueves, 6 de julio de 2006



CIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE AT: AV-50.036/AV-50.037/BT-8264.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización .-Administrativa v Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación elécdenominada: trica PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ΕN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO URBANIZACIÓN "LOS PARRALES" EN BURGOHON-DO. (ÁVILA). EXPTE AT: AV-50.036/AV-50.037/BT-8264 y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBER-DROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Doble línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 6631 de la línea Barraco-Burguillo y final en el C. T proyectado. Longitud: 2x105 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado. Potencia: 630 kVA. Tensiones. 15.000-230/400V. Celdas de protección y maniobra en SF6. Red de B.T en ejecución subterránea para alimentación a viviendas de nueva construcción.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLI-CA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo.

Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 26 de Junio de 2006.

P.-D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.763/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de mayo de dos mil seis, adaptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"CONSTITUCIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN, PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL "BACHILLER 1". SECTOR PP 15. TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: CONJUNTO DE PROPIETARIOS. RPTE.: DON LUIS DUQUE ALEGRE. CALLE DUQUE DE ALBA, Nº 6, ÁVILA

TÉCNICO REDACTOR: D. ANDRÉS BREA RIVE-BO.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR PP15 BACHILLER 1.

INTERESADOS: - D, Mariano Martín Jiménez. Calle Paramera, n°.1. 05001 - Ávila - D, Jorge Manso Jiménez, Emilio Manso Somoza, S.L.- Plaza del Ejército, n°.7. Esc. 1. 1°, 05501 - Ávila,- D, Ángel Jiménez del Pozo, Calle Alfonso de Montalvo, n°.26-1°-6°-A. 05001 Ávila,- D. Pedro Jiménez del Pozo.-Calle José del Hierro nº 46,10 8.28027 Madrid,- PRO-



Jueves, 6 de julio de 2006



MOAVILA, S,A. Calle San Miguel n°.1-2°2.05001 – Ávila. ESTUDIO Y CONTROL DE OBRAS, S.A. Calle Orense, n°.22. 28020 Madrid.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca,- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), 05071 - Ávila -

FINCAS AFECTADAS: 1) Rústica inscrita al tomo 1213, libro 12, folio 238, finca nº.7.513,- 2) Rústica inscrita al tomo 1213, libro 121, folio 238, finca nº. 7513. 3) Rfa.cat. 6502904UUL5060S0301YK. Inscrita al tomo 1612, libro 387, folio 41, finca n°. 28.080, inscripción 2a.- 4) Rústica inscrita al tomo 1213, libro 121, folio 238, finca n°, 7513.- 5) Rústica catastrada en el polígono 53 parcela 24.- 6) Rfa.cat. 6502903UL5060S0001BK. Inscrita al tomo 1740, libro 463, folio 51, finca nº.359, inscripción 14ª 7) Rfa.cat. 6800302UL5060S0001XK. Inscrita al tomo 1923, libro 550, folio 222, Finca n°.4545. inscripción 154. 8) Rfa.cat. 6800301UL506050001DK, Inscrita al tomo 1734, libro 460, folio 7, finca nº. 4.573, inscripción 41, 9) Rfa.cat. 6800302UL5060S0o01xK. Inscrita al tomo 1618, libro 388, folio 73, finca n°, 4.545, inscripción 9a, 10) Rfa.cat. 6800302UL506050001XK. Inscrita al tomo 1923, libro 550, folio 220, finca nº. 4545, inscripción 124. 11) Rfa.cat. 05900a036000250000HQ. Inscrita al tomo 1,066, libro 70, folio 29, finca nº. 2.129, inscripción 11.4.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 7005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 28 de octubre de 2005 (BOP 26/12/05/ N°.246).

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 2 de septiembre de 2005 (n°. de registro 16.168) los propietarios del sector presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Estatutos por lo que se debería regir la Junta de Compensación. Dicha solicitud fue

completada el 27 de enero de 2006 (n°. Registro 2.601), mediante la aportación en este Ayuntamiento de la escritura de constitución anticipada de la Junta de compensación "Bachiller 1 ", sector PP15 del PGOU, según documento notarial otorgado el 12 de enero de 2006 ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, con el n°. 65 de su protocolo.

Igualmente, con fecha 9 de septiembre de 2005 (no. registro 16.677 y 16.679) fueron presentados los proyectos de Actuación y de Urbanización, siendo completado este último con un proyecto eléctrico presentado el 21 de marzo de 2006 (nº. registro 6,773).

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

III.- DOCUMENTACIÓN. La documentación presentada para la tramitación de los expedientes mencionados ha sido la siguiente:

III.1.- CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANISTI-CA COLABORADA.- A los efectos de formalizar la constitución de la Junta de Compensación se ha aportado la siguientes documentación a) Relación de propietarios, b) Proyectos de Estatutos.- c) Escritura de constitución anticipada de la Junta de Compensación. d) Certificaciones catastrales y registrales de los terrenos afectados.

III.2.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- Le documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: Tomo 1.- Memoria Informativa, Descriptiva y Justificativa. 1. Antecedentes. 2.- La figura del Proyecto de Actuación. 3.- Objeto dei Proyecto. 4.- Identificación dei Urbanizador y Relación de los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que figuran en el Catastro. 5,- Reparcelación. 6.- Desarrollo de la Unidad de Actuación. 7.- Carga urbanizadora.- B.- Cuenta de liquidación. Anexo 1: Convenía suscrito entre los propietarios de suelo que ejercen sus derechos y cumplen sus obligaciones en la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector "Bachiller 1, PP15" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.- Anexo 2. Escrituras de propiedad de los terrenos interiores de la Unidad de Áctuación del Sector "Bachiller 1. PP15" Ávila.-Anexo 3: Escritura de propiedad de los terrenos constituyentes de sistemas generales exteriores que ejercen sus derechos en la Unidad de Actuación del Sector "Bachiller 1. PP15". Ávila. Tomo 2. Descripción de las fincas resultantes, Tomo 3. Cédulas urbanísticas. Planos.

nero 129 Jueves, 6 de julio de 2006



PROYECTO DE URBANIZACIÓN.-III.3.-Redactado por Don Andrés Brea Rivero, pendiente del correspondiente visado, tiene el siguiente contenido; 1.- Proyecto de Urbanización Obra Civil- 2. Estudio de Seguridad y Salud.- 3.- Proyecto de electricidad en media y baja tensión.- 4,- Planos, Se completa con e! Proyecto de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión Trifásica 15/20 KV., para conexión de los centros de los PP.Nº.15 y PP. Nº.17, Bachiller-l y Bachiller-II en Ávila con la subestación de Santo Tomás en Ávila, redactado por el ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Barba Travesedo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila el 21 de marzo de 20106.

IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA, Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P. se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: a) VIALES. las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN174 y clase D-600 y la tubería tipo Baranda o similar de campana con junta tónica de gorra. C) ABASTECIMIENTO. Se piensa que la red está correctamente establecida y que con las calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada, d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal industrial se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: "En los mismos se reflejan las redes destinadas a suministrar energía eléctrica a las parcelas que forman parte de los dos planes parciales, cumpliendo las mismas las determinaciones que son exigibles, según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión vigente.

Igualmente se definen las redes interiores en Media Tensión e 15 Kv y la Estaciones Transformadoras, cumpliendo las mismas las determinaciones del Decreto 3151/1968 sobre "Reglamento Técnico de Líneas Aéreas en Alta Tensión" y el Decreto 12224/1984 del "Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación" y sus Instrucciones Comple-

mentarias, así como las de adaptación no obligatoria "Proyecto de Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas Eléctricas de Alta Tensión con cables aislados y con conductores con cubierta", y en especial la ITC MCYTR I AAT.

En cuanto a la red exterior, de conexionado con la red de la Compañía Suministradora de Energía, se estará e la que indique la misma, en el momento que se determine el punto de entronque.

Con relación a las redes de alumbrado de viales, aunque las mismas cumplen lo dispuesto dei Plan General de Ordenación Urbana vigente, se deberán colocar luminarias del tipo de los existentes en los planes parciales limítrofes en la parte izquierda de la carretera N-403 y en las vías de servicio iguales a las existentes en le mencionada carretera, con objeto de uniformizar la zona".

Por otra parte, a la vista del proyecto complementario relativo a las instalaciones eléctricas y según lo informado al respecto por Iberdrola, el mismo se considera suficiente al objeto de continuar la tramitación del expediente, si bien deberá condicionarse a la autorización del mismo por el organismo en razón de la materia.

IV.3,- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- En materia arqueológica debe estarse a lo informado por la Arqueóloga Municipal durante la tramitación dei Plan Parcial "Bachiller 1" Sector PP. 1.5, donde se constata que ya se han llevado a cabo las actuaciones arqueológicas pertinentes donde se concluye que no existe ningún yacimiento arqueológico,

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Por el Aparejador Municipal se emite con fecha 4 de abril de 2006, el siguiente informe: "Se ha presentado en este Ayuntamiento, el PROYECTÓ DE URBANIZACIÓN DEL P.P.- 15 "BACHILLER 1". En el estudio que se ha realizado al mismo, por el técnico municipal que suscribe, y referente el tema de JARDINERÍA, se ha podido comprobar lo siguiente:

Por lo que respecta a las especies elegidas es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas a la orografía y climatología existente, aunque se colocan poca variedad de especies, siendo necesario también la colocación de arbustos y en su caso flores de temporada,

Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo, inundación y por aspersión, conectados a la red de agua. Estos sistemas son los



Jueves, 6 de julio de 2006



adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar.

En cuanto a las bocas de riego, se ha comprobado, que no se señalan en los planos referentes a la jardinería

Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

- El sistema de riego proyectado y reflejado en los planos está poco definido, por lo que se deberán presentar nuevos planos donde se señalen claramente los diferentes circuitos de riego, áreas de riego de cada aspersor/difusor, llaves etc. y todo lo necesario para la correcta descripción de los sistemas de riego. Se tendrá en cuenta que no se invadirán con los riegos otras propiedades, calzadas etc,
- Seria conveniente que se tuviese en cuenta la colocación de mayor número de árboles en la denominada zona verde, así como arbustos y flores de temporada.
- En la memoria se señala que se colocarán en los viales árboles en fas aceras. Este dato no se ha reflejado en los planos de jardinería.
- En la memoria también se señala que se colocará diverso arbolado y arbustos en las zonas estanciales. Este dato no se refleja en los planos de jardinería ni en las mediciones del proyecto.
- Todos los árboles a colocar tendrán un tamaño mínimo de 1416, y las coníferas una altura mínima de 2,50 metros,
- Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio dei técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura. (Viene señalado en las mediciones).
- De forma general se utilizará en el sistema de riego tubería de 10 atmósferas de PN y uso alimentario.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable dei Servicio Municipal de Parques y jardines del Ayuntamiento de Ávila, queda pendiente el informe definitivo del Proyecto de Urbanización SECTOR PP-15 "BACHILLER 1" hasta que no se presente nueva documentación donde se señale claramente lo especificado en los puntos anteriores".

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIEN-TES.- "Vistos los proyectos presentados que se tramitan simultáneamente con el Plan Parcial aprobado inicialmente el 31 de marzo de 2005 (BOP 5/05/ 2005), y dictaminado definitivamente por esta Comisión en sesiones celebradas el 29 de septiembre y t3 de octubre de 2005. Y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanización de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso,

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 70 de octubre de 2005, acordó:

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente a estos efectos el Proyecto de Estatutos, por los que se regirá la Junta de Compensación dei Plan Parcial PP.15 "Bachiller 1"

Segundo.- Aprobar inicialmente, a los efectos de la apertura del trámite de información pública, el proyecto de Actuación del Pian Parcial PP:15 "Bachiller 1", promovido por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados.

Tercero.- Aprobar inicialmente, a los efectos de la apertura del trámite de información pública, el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.15 "Bachiller 1", redactado por el arquitecto D. Andrés Brea Rivero y promovido por el conjunto de propietarios del sector, Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente, así como observarse las prescripciones establecidas en materia de Infraestructura eléctrica, jardinería, señalización viarla, mobiliario urbano y arqueología, incluyendo aquí la obligación de vallar las parcelas municipales de cesión obligatoria.

Cuarto.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados, y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º planta, en horario de 9,00 h, a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de



Número 129

Jueves, 6 de julio de 2006



información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha, Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Sexto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva de los proyectos presentados, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín oficial de la Provincia",

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Los expediente de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de noviembre de 2005 y en el Diario de Ávila de 27 de octubre de 2005. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente, Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial SECTOR P.P. 15 "BACHILLER 1", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 28 de octubre de 2005 (BOP 26/12105/ N0.246) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el 1301) de 4/07/2005 (arts, 189 y 251.1 RUCyL. A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en

los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL,

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art, 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia no. 187, de 16 diciembre de 1.998, fascículo 50, págs. 218 a 240),

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art, 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación de forma provisional y anticipada, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1.999),

En el Proyecto de Actuación presentado se tramita de forma conjunta con los estatutos de la Junta de Compensación (art. 260.2 RUCyL) y se complementa con el correspondiente Proyecto de Urbanización,

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de fa Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del pla-





Jueves, 6 de julio de 2006



neamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.-**ESTATUTOS** Υ JUNTA DE COMPENSACIÓN. El Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación ha sido presentado conjuntamente con el Proyecto de Actuación por la totalidad de los propietarios afectados conforme lo previsto en el art. 260.2 RUCyL. El contenido de dichos estatutos responde a las previsiones establecidas al efecto por el art. 192 RUCyL, habiéndose incluso constituido de forma anticipada la Junta de Compensación conforme contempla el art. 193 RUCyL, por lo que procede su aprobación tal y como fueron presentados. Una vez acordada entonces la aprobación definitiva del expediente, después dei trámite de audiencia de los interesados y sin que se hayan formulado alegaciones, los propietarios de los terrenos afectados deberán ratificar la constitución de la citada Junta de Compensación a los efectos previstos en el apdo. f) del art. 193.1 RUCyL.

CUARTO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN. EL Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 246 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legítima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones,

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León,), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación, Todo ello, conforme lo establecido en el art, 240 a 249, en relación con el 3d. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización dei sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art, 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial, C) La regularización de la configuración de las tincas. D) Fijar el aprovecha-



Número 129

Jueves, 6 de julio de 2006



miento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO.- URBANIZACIÓN, El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art, 242,1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1,d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Asimismo, deben considerarse corno determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art, 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto no incluye la valoración económica de los gastos de soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión, ya que el presupuesto realizado por la compañía Iberdrola no están suficientemente justificados.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art, 202 RUCyL establece le

necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación, Á tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación, así como de los Estatutos y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y aras. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación, junto con los Estatutos y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de octubre de 2005, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación,

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1,j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art, 76.3.d. de la citada ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art, 253.4 en relación con el art. 251.3).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del





Jueves, 6 de julio de 2006



Plan Parcial "Bachiller 1" P.P.15, presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados conforme se incluyen en la escritura otorgada el 12 de enero de 2006 ante el notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila bajo el nº 65 de su protocolo, Transcurrido un mes desde la publicación de(presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar la constitución mediante escritura pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo del Plan Parcial "Bachiller 1" P.P. 15 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 28 de octubre de 2005 (BOP 26/12/051 N0.246), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2.005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del misma asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error a falsedad de sus declaraciones.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Bachiller 1" P.P. 15 promovido por la Junta de Compensación, redactado por Don Andrés Brea Rivero, condicionado al visado correspondiente del mismo, completado con el Proyecto de la Red de Distribución Subterránea en media tensión trifásica 15/20 KV., para conexión de los centros de los PP. N°.15 y PP. N°. 17 Bachiller 1 y Bachiller II en Ávila con

la subestación Santo Tomás en Ávila, redactado por D. Antonio Barba Travesedo, el cual queda igualmente condicionado a su autorización por el órgano competente en razón de la materia.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, y las correspondientes en materia de electricidad, carreteras y de aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. A tal efecto deberán documentarse debidamente las obras de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico y mobiliario urbano. No obstante lo anterior, el presupuesto de las obras de soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión no puede ser objeto de aprobación, dada su falta de justificación y no corresponderse con su coste

Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Cuarto.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la Implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor de! mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación, Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.



Número 129

Jueves, 6 de julio de 2006



Asimismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de [as prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación, y una vez ratificada la constitución de la Junta de Compensación promotora del mismo, son los siguientes (art. 252 RUCyL):

- 1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.
- 2,- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos;
- a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su coso,
- b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de cc e as s=e las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.
- c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Sexto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Séptimo.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registra!, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos,"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contenciosoadministrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la ley 29/1.995, ole 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estirpe conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la ley 30/19/72 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 22 de mayo de 2006. El Alcalde, *llegible*.

Número 2.690/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2005

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del articulo 212 del Texto Refundido de la Ley



Jueves, 6 de julio de 2006



Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de Ávila, a 21 de junio de 2006. El Presidente, *llegible*.

Número 2.750/06

MANCOMUNIDAD DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Ерісто

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, informada por la Cuentas y Hacienda de la Comisión de MAncomunidad y aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en la sesión ordinaria de 4 de mayo de 2006, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Mamblas, sede Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Mamblas, a 20 de junio de 2006.

El Presidente, Primo Rodríguez Collado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.651/06

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila

Ерісто

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha dictada en el expediente de dominio número 343/05 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando López del Barrio que actúa en nombre y representación de Dª MAGDALENA SANTOS SÁNCHEZ y D. PEDRO GARCÍA FELIPE para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto e inscripción registral de la siguiente finca:

Dehesa de Pajarilla del Berrocal, cuya superficie es de tierra de todas las calidades, destinadas a pasto, con arbolado de encina. Hay en el centro de dicha dehesa una casa grande destinada para habitación de los guardas que está dividida en dos viviendas y además hay otra casa de moderna construcción de planta baja y alta. Superficie: 2751,27 Has.

Linderos: Norte: término de Mancera de Arriba; sur: término de Miruela y Dehesa de Castellanos; este: término de San García de los Ingelmos; y Oeste: Dehesas de Migalvín y Zurraquín.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita, finca 499.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez díasº a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, re la tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *llegible*.

La Secretario Judicial, *Ilegible*.